

Política de Contribuciones y Actividades Políticas.

Propósito y alcance

El proposita de esta Política es:

- describir cómo el Personal y Contratistas Excluidos pueden estar involucrados en las actividades políticas de TC Energía;
- ayudar a identificar qué constituyen actividades de cabildeo y cuándo buscar orientación;
- garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y de presentación de informes relacionados con las actividades políticas y Contribuciones Políticas; y
- garantizar un enfoque coherente en la interacción con Funcionarios Gubernamentales.

Esta Política se aplica a todo el Personal y Contratistas Excluidos en Canadá, EE.UU. y México, y miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

Política

1 Disposiciones generales

- 1.1 TC Energía no es partidista y solo participa en el proceso político de acuerdo con la ley aplicable, las políticas de la Compañía y de una manera responsable y ética que sirva a los mejores intereses de la Compañía.
- 1.2 TC Energía reconoce el derecho del Personal y Contratistas Excluidos a involucrarse en las actividades políticas de su elección a título personal. Sin embargo, el Personal y los Contratistas Excluidos deberán:
 - a) no respaldar o parecer respaldar en nombre de TC Energía a Organizaciones Políticas o personas que ocupan o son candidatos a cargos públicos sin la aprobación previa del departamento de Relaciones Exteriores;
 - b) no realizar una Contribución Política en nombre de TC Energía sin la aprobación previa del departamento de Relaciones Exteriores y no autorizar, aprobar, facilitar o actuar como conducto para ninguna Contribución Política prohibida por la ley;



- c) dejar claro que las Contribuciones Políticas o las interacciones con Funcionarios Gubernamentales u Organizaciones Políticas a título personal se realizan por cuenta propia y no en nombre de TC Energía;
- d) no utilizar el tiempo ni los recursos de la Compañía para actividades políticas en las que decidan participar a título personal;
- e) notificar inmediatamente a su líder si deciden lanzarse como candidatos a un cargo público o si son nombrados como miembros de una junta, comisión o tribunal administrativo de gobierno federal, estatal/provincial/territorial o municipal/local; y
- f) de acuerdo con la Política del Código de Ética Empresarial, el Personal o los Contratistas Excluidos no podrán desempeñarse en cargos políticos o en una junta, comisión o tribunal administrativo gubernamental si dicho cargo, junta, comisión o tribunal puede tener alguna autoridad para tomar decisiones relacionadas con cualquier aspecto del negocio de TC Energía. En los casos en que un cargo político, junta, comisión o tribunal no esté relacionado con el negocio de TC Energía, el Personal debe obtener la aprobación del Secretariado Corporativo communicants' con outsidedirectorships@tcenergy.com antes de aceptar un puesto en dicha organización.

2 Cabildeo

- 2.1 El cabildeo se produce cuando el Personal o los Contratistas Excluidos de TC Energía, actuando en nombre de la Compañía, se comunican con un Funcionario Gubernamental, generalmente en un intento de influir en una decisión, programa o política gubernamental.
- 2.2 Las actividades que no se consideran cabildeo en nombre de la Compañía y que no necesitan ser reportadas de acuerdo con esta política incluyen:
 - interacciones con un organismo regulador o gubernamental como parte de las responsabilidades diarias;
 - interacciones con legisladores no relacionadas con proyectos de ley, votaciones u otros procesos legislativos específicos;
 - actividades relacionadas con la obtención de permisos como parte de un proceso de solicitud;
 - interacciones con organismos reguladores que realizan auditorías o inspecciones;
 - interacciones no relacionadas con la Compañía realizadas en tiempo personal;
 - interacciones sociales (por ejemplo, charlas triviales o interacciones no planificadas en eventos; conversación breve en el gimnasio); o
 - actividades personales (por ejemplo, solicitar un permiso de zonificación para una residencia privada).



- 2.3 Si las actividades enumeradas en la sección 2.2, o similares, se convierten en un intento de influir en una decisión, programa o política gubernamental, la interacción podría ser cabildeo y debe reportarse, según corresponda, utilizando los canales apropiados descritos en esta Política.
- 2.4 Todas las actividades de cabildeo de TC Energía con Funcionarios Gubernamentales deben ser planificadas y coordinadas por el departamento de Relaciones Gubernamentales de la jurisdicción correspondiente.
- 2.5 En México, la Compañía actualmente no participa en actividades de cabildeo según lo define la ley mexicana. Si el Personal está considerando realizar actividades de cabildeo en México, primero debe comunicarse con Relaciones Gubernamentales de México para asegurarse de cumplir con todos los requisitos de registro aplicables en la jurisdicción donde elijan ejercer el cabildeo.
- 2.6 Los cabilderos deben ser honestos, justos y transparentes con respecto a para quién trabajan y qué le piden al gobierno al hablar con cualquier Funcionario Gubernamental.
- 2.7 Todo el Personal y los Contratistas Excluidos deben cumplir con todos los códigos de conducta o requisitos éticos relacionados con el cabildeo en la jurisdicción correspondiente.
- 2.8 El Personal que participe en actividades de cabildeo en todas las jurisdicciones canadienses debe:
 - a) reportar todas las actividades de cabildeo dentro de los 5 días calendario posteriores a la actividad de cabildeo utilizando el <u>Formulario de Envío de Seguimiento Interno de Cabildeo de TC Energía</u>; o
 - b) comunicarse con el <u>Coordinador de Cabildeo</u> dentro de los 5 días calendario posteriores a la actividad de cabildeo si no está seguro de si es necesario reportar una actividad.
- 2.9 Los Contratistas deben presentar anualmente evidencia de cumplimiento de todos los requisitos de registro en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) al Coordinador de Cabildeo.
- 2.10 Los Contratistas Excluidos contratados para realizar actividades de cabildeo en nombre de la Compañía:
 - a) deben ser aprobados previamente por el departamento de Relaciones Gubernamentales correspondiente;
 - b) deben someterse a una clasificación para evitar sobornos y corrupción antes de comenzar a trabajar para o en nombre de TC Energía; y
 - c) ser responsables y rendir cuentas de su cumplimiento con todos los requisitos legales, de registro y de presentación de informes aplicables en la jurisdicción en la que cabildean, incluyendo el registro como cabilderos y la presentación de informes sobre sus reuniones.



2.11 La contratación de asesores legales externos por parte de la Compañía con respecto a actividades de cabildeo debe ser aprobada previamente y coordinada por el departamento Legal.

3 Evitar el Soborno y la Corrupción

- 3.1 Todo el Personal de TC Energía es responsable de y debe rendir cuentas de su cumplimiento con la Política para Evitar Sobornos y Corrupción, la Política de Regalos y Entretenimiento, y la Norma sobre Regalos, Comidas, Entretenimiento y Viajes para Funcionarios Gubernamentales de la Compañía.
- 3.2 Todo el Personal debe asegurarse de que cualquier gasto en regalos, comida o entretenimiento para Funcionarios Gubernamentales solo se incurra de acuerdo con la Norma de Regalos, Comidas, Entretenimiento y Viajes para Funcionarios Gubernamentales, así como las leyes de la jurisdicción donde se incurran.
- 3.3 Para México, el Personal tiene prohibido ofrecer cualquier regalo o entretenimiento a los Funcionarios Gubernamentales, a excepción de las comidas que están permitidas únicamente en relación con reuniones de negocios de acuerdo con la Política de Regalos y Entretenimiento.

4 Contribuciones Políticas de la Compañía

- 4.1 La Compañía tiene prohibido por ley realizar Contribuciones Políticas en México. Cuando lo permita la ley, la Compañía podrá realizar Contribuciones Políticas en jurisdicciones canadienses, y las subsidiarias de la Compañía en EE.UU. podrán realizar Contribuciones Políticas en las jurisdicciones de EE.UU.
- 4.2 Todas las Contribuciones Políticas de TC Energía deben realizarse de acuerdo con todas las leyes y requisitos aplicables en esta Política, gestionarse de forma centralizada y ser aprobadas a nivel de director o superior en el departamento de Relaciones Exteriores de Canadá o de Relaciones Exteriores de EE.UU., según corresponda. Estos requisitos no son aplicables a las Contribuciones Políticas que el Personal o los Contratistas Excluidos puedan realizar a título personal.
- 4.3 Todos los destinatarios de Contribuciones Políticas de la Compañía deben representar o estar ubicados en regiones/circunscripciones donde TC Energía realiza negocios y tiene intereses o que podrían tener una relación directa con los negocios o asuntos de la Compañía.
- 4.4 Las Organizaciones Políticas y los candidatos a cargos electos que reciben Contribuciones Políticas de la Compañía generalmente deben tener puntos de vista de políticas comerciales consistentes con los de TC Energía.



5 Reglas adicionales que rigen las Contribuciones Políticas en EE.UU.

- 5.1 La subsidiaria de la Compañía en EE. UU., TransCanada USA Services Inc., ha establecido un fondo independiente, no partidista y segregado por separado conocido como Comité de Acción Política (PAC, por sus siglas en inglés) de TransCanada USA Services Inc. para brindar a los Empleados elegibles la oportunidad de agregar contribuciones voluntarias y realizar Contribuciones Políticas a candidatos a cargos electos que apoyen los objetivos comerciales y de políticas públicas de la Compañía en EE.UU. Para obtener información general y detalles sobre la gobernanza del PAC, consulte la Norma del Comité de Acción Política.
- 5.2 Se puede solicitar al Personal Ejecutivo y Administrativo, y sus familias, que sean ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes que realicen contribuciones voluntarias al PAC utilizando fondos personales no corporativos. Otros Empleados pueden ser elegibles para realizar contribuciones voluntarias de acuerdo con la Ley de Campañas Electorales Federales, los reglamentos de la Comisión Federal Electoral y opiniones consultivas asociadas.
- 5.3 De acuerdo con la ley de EE.UU., TC Energía y todos los demás Ciudadanos Extranjeros tienen prohibido:
 - a) financiar el PAC o realizar cualquier Contribución Política en relación con una elección federal, estatal o local de EE.UU.; y/o
 - b) participar en las operaciones, administración o toma de decisiones del PAC.

6 Asociaciones Industriales

6.1 Todos los pagos de membresía corporativa a Asociaciones Industriales deben ser aprobados por el departamento de Gobernanza y Ejecución de Estrategias de Relaciones Exteriores. Este requisito no se aplica a las membresías individuales de Asociaciones Industriales pertenecientes al Personal o los Contratistas Excluidos.

7 Fondos gubernamentales

7.1 Todo el Personal que tenga conocimiento de fondos gubernamentales solicitados o recibidos por TransCanada PipeLines Limited en Canadá, debe informar su conocimiento de dichos fondos al Coordinador de Cabildeo lo antes posible después de la solicitud o recepción de los fondos.

Tu responsabilidad

Empleados y Contratistas deben seguir todas las disposiciones aplicables y el espíritu y la intención de este documento de gobernanza corporativa y ayudar a otros a hacerlo. Empleados y Contratistas deben informar de inmediato cualquier violación real o sospechada de este documento de gobernanza corporativa a través de los canales disponibles para que TC Energía pueda investigarla y abordarla de manera adecuada. Empleados y Contratistas que violen este documento de gobernanza corporativa o



permitan a sabiendas que otros bajo su supervisión lo violen, pueden estar sujetos a las acciones correctivas apropiadas, hasta e incluyendo la terminación de la relación laboral, de acuerdo con los documentos de gobernanza corporativa de la Compañía, las prácticas laborales, contratos, convenios colectivos y procesos.

Interpretación y administración

La Compañía tiene la discreción exclusiva de interpretar, administrar y aplicar este documento de gobernanza corporativa y cambiarlo en cualquier momento para abordar requisitos legales o circunstancias comerciales nuevos o modificados.

Sin represalias

TC Energía apoya y alienta a los Empleados y Contratistas a reportar sospechas de violación de los documentos de gobernanza corporativa, de las leyes, reglamentaciones y autorizaciones aplicables, así como peligros, peligros potenciales, incidentes relacionados con la salud y la seguridad o el medio ambiente, y casi incidentes. Estos reportes se pueden realizar a través de los canales disponibles. TC Energía toma todos los reportes en serio y los investiga para identificar hechos y, cuando se justifica, realiza mejoras en nuestros documentos y prácticas de gobernanza corporativa. Todos los empleados y contratistas que presenten informes de buena fe estarán protegidos contra represalias, y todos los empleados y contratistas deben informar si ellos o alguien que conozcan esté siendo o ha sido objeto de represalias por informar. Los Reportes de Buena Fe no protegerán a los Empleados y Contratistas que realicen reportes intencionalmente falsos o maliciosos, o que busquen eximir su propia negligencia o mala conducta intencional por medio del acto de hacer un reporte.

Definiciones

Contratista significa un tercero contratado por TC Energía para realizar servicios o suministrar equipos, materiales o bienes a la Compañía. Los Contratistas incluyen, sin limitación, Contratistas de Fuerza Laboral Contingente y Contratistas Excluidos.

Contratista de Fuerza Laboral Contingente (CWC, por sus siglas en inglés) significa una persona que:

- es empleada por un tercero para trabajar en nombre de TC Energía;
- utiliza activos (p. ej., estación de trabajo, correo electrónico, teléfono) y servicios corporativos de TC Energía;
- recibe remuneración con base en una tarifa por hora o por día (Canadá y EE.UU.) y por mes (México); y
- trabaja bajo la dirección de un líder de TC Energía.

Empleado significa empleados a tiempo completo, medio tiempo, temporales y empleados estudiantes de TC Energía.



Contratista Excluido significa un tercero o individuo empleado por un tercero que:

- entrega servicios, equipos, materiales o bienes a la Compañía utilizando sus propias herramientas y activos (p. ej., estación de trabajo, laptop, correo electrónico, teléfono, EPP, vehículo);
- no aumenta la plantilla corporativa ni los costos generales de TC Energía;
- no utiliza los activos y servicios corporativos de TC Energía; y
- dirige su propio trabajo o recibe instrucciones de su empleador.

Personal Ejecutivo y Administrativo significa Empleados asalariados actuales no sindicalizados con responsabilidades de formulación de políticas, gerenciales, profesionales o de supervisión. Los Contratistas, los Empleados por hora y los supervisores de nivel inferior que tienen supervisión directa sobre los Empleados por hora no son Personal Ejecutivo ni Administrativo.

Ciudadano Extranjero significa:

- cualquier corporación, partido político, sociedad, gobierno, asociación u otra entidad constituida conforme a las leyes de cualquier país que no sea EE.UU., o que tenga su sede comercial principal fuera de EE.UU.; y
- cualquier persona que no sea ciudadana de los EE.UU. o que no haya sido admitida legalmente para residencia permanente en los EE.UU.

Reportes de Buena Fe significa un reporte abierto, honesto, justo y razonable sin malicia o motivos ocultos.

Funcionarios Gubernamentales significa cualquier funcionario designado, elegido u honorario, o cualquier empleado de un gobierno, de una compañía controlada por o de propiedad del gobierno, o de una organización pública o internacional. Esta definición abarca a funcionarios en todas las ramas y en todos los niveles de gobierno: federal, estatal/provincial o local. Esta definición también incluye partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos para cargos políticos. Los funcionarios indígenas también pueden considerarse Funcionarios Gubernamentales. Una persona no deja de ser un Funcionario Gubernamental al afirmar que actúa a título privado, o por el hecho de que su cargo no recibe ninguna compensación.

Algunos ejemplos de Funcionarios Gubernamentales relevantes para los negocios de TC Energía incluyen:

- ministros de gobierno y su personal;
- miembros de cuerpos legislativos u otros funcionarios electos;
- funcionarios o empleados de departamentos gubernamentales;
- empleados de agencias reguladoras;
- jueces y funcionarios judiciales;
- empleados de propiedad del gobierno;
- personal de aduanas, inmigración, impuestos y policía; y



 empleados de organismos públicos internacionales, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial.

Asociación Industrial significa una organización de un sector o asunto específico y financiada por miembros que se benefician mutuamente.

PAC significa el Comité de Acción Política de TransCanada USA Services Inc.

Personal significa Empleados a tiempo completo, medio tiempo y temporales, y Contratistas de Fuerza Laboral Contingente de TC Energía.

Asociación Política significa una asociación de miembros de un Partido Político en una región o circunscripción, o según se defina de otro modo de acuerdo con la ley federal, estatal o provincial.

Comité Político significa cualquier comité o grupo de personas que recibe donaciones o realiza gastos que exceden determinados umbrales para apoyar la elección o designación de cualquier candidato a un cargo público.

Contribuciones Políticas significa cualquier cosa de valor dada, prestada o adelantada para influir en una elección, incluyendo dinero, en especie, préstamos y garantías o donaciones no monetarias, hechas directa o indirectamente a Organizaciones Políticas o candidatos a cargos públicos. Algunos ejemplos de Contribuciones Políticas son la compra de boletos para un evento de un Partido Político (monetaria) o tiempo de voluntariado fuera del horario comercial (en especie y/o no monetaria).

Organizaciones Políticas significa Comité Político, Partido Político y Asociación Política, en conjunto.

Partido Político significa un partido político registrado bajo la ley federal o estatal/provincial/territorial, según corresponda.

TC Energía o la **Compañía** significa TC Energy Corporation y sus subsidiarias de propiedad absoluta y/o entidades operadas

Referencias

Documentos de respaldo y relacionados con gobernanza corporativa

- Política para Evitar el Soborno y la Corrupción
- Política del Código de Ética Empresarial
- Política de Conflicto de Intereses e Integridad
- Política de Gestión de Contratistas
- Política del Código de Ética Empresarial de Contratistas
- Política de Regalos y Entretenimiento
- Norma de Regalos, Comidas, Entretenimiento y Viajes para Funcionarios Gubernamentales
- Nuestra compromiso



- Norma del Comité de Acción Política
- Política de Divulgación Pública
- TC Energy's Lobbying & Government Communication Submission Form

Cómo contactarnos

- Relaciones Exteriores
- Coordinador de Cabildeo
- Relaciones Gubernamentales de Canadá y EE.UU.
- Relaciones Gubernamentales de México
- Preguntas y Comentarios sobre Políticas

Canales de reporte de TC Energía

- Línea de ayuda Ética
- Cumplimiento Corporativo
- Auditoría Interna
- Recursos Humanos
- Departamento Legal
- Coordinadores de Cumplimiento

